

26.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 13 OCT. 2020

Ref. 2019-01220.

En vista de las comunicaciones enviadas por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 20 de agosto de 2019 (fl. 15), se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación en debida forma conforme lo ordena el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que allí señaló de forma errada la dirección del Despacho, siendo correcta la calle 11 No. 9 - 28 piso 5.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: | |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
| La providencia anterior notificada por anotación en el ESTADO No. | 031 hoy 14 OCT 2020 |
| La Secretaria, | |
| PATRICIA TOVAR GUZMÁN | |

RI.

100

100

